

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

LAVE: SEM003003

FECHA EXPEDICIÓN

24-enero-2022

DOLIO TRÁMITE: 674,721

Gobierno de

OMBRI: LAQUEPAQUE VARGAS CECILIA

BICACIÓN: COMONFORT

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXCAN

ALLE CRUCE 1: PRECIPICIO

ALLE CRUCE 2: ZARAGOZA

TIPO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.

IPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 245

INTERIOR: A

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$686.40

IGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE:	08:00:48 a	A:	08:00:49 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:48 a	A:	08:00:49 p
CARTES	SI	DE:	08:00:48 a	A:	08:00:49 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:48 a	A:	08:00:49 p
HERCOLES	SI	DE:	08:00:48 a	A:	08:00:49 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:48 a	A:	08:00:49 p
UEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

RESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chava



Cecilia
ACEPTO
ARCINIEGA VARGAS CECILIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TL. LAQUEPAQUE
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.

El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (seja o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El tránsito y estacionamiento de vehículos en zonas prohibidas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.